Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
GRULLAS Moraleja en Sierra de Gata

1.-PARTICIPANTES:

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales de la fotografía, que sean autoras de las imágenes presentadas y posean los derechos de las mismas, sin ninguna restricción de agencias o empresas.

2.- TEMA:

El tema de las fotografías será *Las Grullas, Moraleja en Sierra de Gata*. Las instantáneas han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas en otros concursos y sus autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

La especie a retratar es La Grulla Común (Grus Grus) en su hábitat natural.

3.- NÚMERO DE TRABAJO.

Se establece presentar un máximo de 3 fotografías por participante.

4.- FORMATO:

Las obras se presentarán en formato JPEG de máxima calidad. Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo comenzará el 12 de noviembre y finalizará el día 22 de noviembre de 2018.

Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento de Moraleja a través del email registro@moraleja.es.

Los/as participantes que elijan enviar sus imágenes a través del correo electrónico deberán enviar además de las fotografías, un archivo de texto con los siguientes datos.

- Datos Personales: Nombre y apellidos, Nº DNI, dirección, teléfono, correo electrónico.
- Imagen 1: Título
- Imagen 2: Título

A cada participante se le enviará un correo electrónico confirmando la recepción de los archivos y la correcta visualización de las imágenes.
Una vez recibidas todas la imágenes se entregarán al jurado preservando el anonimato de los/as autores/as.

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

6. PREMIOS:

Se establece un único premio de **150 euros** + **Diploma** para el trabajo ganador del Concurso Fotográfico *Grullas, Moraleja en Sierra de Gata*, enmarcado dentro de las *VII Jornadas de Orniturismo, Moraleja vuela...*

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

El ganador será premiado en un acto de entrega de premios que se celebrará en el lugar y fecha comunicada por la organización en los días posteriores al fallo del jurado. El premiado tendrá que estar presente el día y hora a fin de hacer efectivo el premio, salvo causa mayor acreditada.

7. EXPOSICIÓN.

Del total de obras presentadas se seleccionarán un mínimo de 20 imágenes, que serán impresas en papel fotográfico sobre base rígida en foam tamaño A3 para ser expuestas, acompañadas de un panel informativo con información de las fotografías presentadas, así como de sus propietarios/as, que formarán parte de una exposición permanente o itinerante cuyo objetivo será la promoción del recurso turístico ornitológico en Moraleja y Sierra de Gata y que en ningún caso tendrán otro uso que el anterior.

8. DIFUSIÓN

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja www.moraleja.es, así como en las redes sociales del mismo.

9. NORMAS FINALES

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.